

Acta Sesión Ordinaria 20-2007

02 de abril del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de abril del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (con permiso). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (justificado).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°19-2007 de la Sesión Ordinaria N°19-2007, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil siete.

Respecto al Artículo 15, el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, establece que su voto fue en contra, porque hace falta el Estudio de Impacto Ambiental que debe aprobar SETENA.

Respecto al Artículo 24, el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, habla que al calor de la discusión no levanto la mano cuando se sometió a discusión, sin embargo esta a favor de la Moción presentada.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, entiende que si el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, desea aclarar un acuerdo lo que procede es la presentación de un Recurso de Revisión, previo a la aprobación del Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°19-2007 de la Sesión Ordinaria N°19-2007, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Se conoce Oficio de Francisco Villegas Villalobos, Presidente Municipal, dirigido al Máster Oscar Porras Torres, Director General de Transportes y Comercialización de Combustibles. Comunica que motivados por la reciente visita de los expertos de la EPA: Dr. Lee Thomas y Dra. Jacqueline Jack, a Costa Rica, con la misión de analizar el derrame de hidrocarburos de la estación expendedora ubicada en Barreal de Heredia y que contaminó el pozo AB-1089 y que en su informe preliminar estos expertos evidencian la costosa remediación tanto económica como ambiental. Solicita de forma urgente certificar si la estación expendedora de Gasolina y otros derivados del petróleo Loza, ubicada 100 metros norte de la Iglesia Católica, en San Antonio de Belén (centro), cuenta en la actualidad con permiso de funcionamiento y venta de combustibles al público. El fundamentado temor se debe a los importantísimos mantos acuíferos que se encuentran en el subsuelo de nuestro Cantón (Barva, Colima Superior y Colima Inferior), brotando en muchos sitios, siendo a la vez fuente de abastecimiento de industrias, comercio y personas dentro y fuera de Belén.

Se recibió el Oficio DGTCC-485-2007 de M.Sc. Oscar Porras Torres, Director General, Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible, Dirección General de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente y Energía. En atención al escrito de fecha 27 de marzo, indica que la empresa denominada **LOZA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el señor Alfonso Murillo Alfaro, contó con autorización para brindar el servicio público de almacenamiento y venta de combustibles derivados de petróleo a consumidores finales mediante resolución R-084-2004-MINAE, de fecha 11 de marzo de 2004; la cual venció el 11 de marzo del año en curso, su periodo de vigencia otorgado por 3 años. En la actualidad la estación de servicio debe estar cerrada, por carecer de dicho requisito legal, hasta tanto no cumpla a satisfacción con los requisitos y presupuestos del Decreto Ejecutivo 30.131-MINAE-S. De donde si esta estación de servicio esta operando lo estaría haciendo de forma ilegítima y en consecuencia debe ser clausurada a la brevedad por su representada al no cumplir con la legislación que regula la materia.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, expone que el 01 de marzo de 2002 se publicó el Decreto 30.131-MINAE-S, el cual regula el funcionamiento de las bombas de gasolina, tanques, condiciones, tuberías, que no deben estar cerca de los centros de reunión, lo anterior previniendo el costo ambiental tal y como sucedió en Barreal de Heredia. Por eso, anteriormente se había solicitado un informe de todas las bombas de gasolina, porque lo preocupante es que los tanques de gasolina estén en la tierra, los cuales fueron ubicados en dicho sitio desde hace más de 40 años, por lo tanto en virtud de la preocupación se recibe la citada nota. Por otra parte, consultando al Lic. Luis Alvarez, el MINAE puede cerrar las gasolineras pero es mejor dar el debido proceso, tomando un acuerdo dirigido a la Administración para que se proceda como en derecho corresponda, porque a la Municipalidad le compete la aprobación de la patente, la cual esta condicionada al permiso de MINAE; entonces al momento que no se cuente con dicho permiso la patente es ilegal.

Aclara que el Decreto de MINAE tiene un transitorio de 3 años para que las gasolineras se pongan al día, que venció en febrero de 2007.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, avala que hay mucho sobre la legislación de las gasolineras en virtud del incendio en la bomba Shell en Escazú donde fallecieron 2 niños, de hecho el Ministro de Ambiente y Energía, quien tiene una gran trayectoria profesional, le esta dando énfasis al

funcionamiento de las gasolineras, entonces la nota que se recibe merece todo el análisis y discusión.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, piensa que la nota es muy clara, ya que esta en juego la seguridad de todas las personas que vivimos en los kilómetros a la redonda de las mismas, por eso el tema no hay que discutirlo porque atenta contra la salud pública y la seguridad de todas las personas, ya que en cualquier momento puede causar un accidente, entonces hay que cerrarla, así lo determina el estudio pero no tiene claro a quien le compete emitir el cierre de la gasolinera en virtud del Oficio del MINAE. Por otra parte si la legislación cita que las gasolineras deben tener el Estudio de Viabilidad Ambiental, entonces quien es el funcionario responsable de hacer cumplir dentro de la Administración Municipal.

El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, manifiesta que la Municipalidad debe seguir el procedimiento de prevención en virtud de la patente, ya que es un asunto importante y trascendental para prevenir cualquier situación.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, cuestiona que antes de tomar un acuerdo por ser un tema trascendental debemos estar claros a quien le compete cerrar las gasolineras, tal como lo menciona la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, si es el MINAE o la Municipalidad, esto por medio de un dictamen jurídico basado en la legislación vigente, así como un dictamen de la Unidad Tributaria, porque en base a supuestos no tomara ningún acuerdo, además le parece que en este momento es responsabilidad del MINAE cerrar las gasolineras que están incumpliendo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, cita que es importante valorar una serie de aspectos, por ejemplo el Concejo Municipal desde el año pasado ha venido pidiendo un informe de las condiciones de las gasolineras, en virtud de lo anterior están realizando inspección en todas las gasolineras del país y han procedido a cerrar alrededor de 34 gasolineras, entonces no podemos ser omisos ante situaciones que presenten un grado de riesgo, cree que la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria deben realizar un análisis y recomienden al Concejo Municipal la procedencia legal de lo que deba realizarse, porque si conlleva el cierre no podemos atentar contra la población. Por otra parte, le llama la atención cuales son los procedimientos que se aplican en la Administración, porque si al otorgar la patente cual es el seguimiento que damos a los requisitos, los cuales en algún momento pierden vigencia.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, formula que comparte la preocupación que una gasolinera no tenga los debidos permisos, pero le preocupa que la Municipalidad entre en un conflicto de competencias con el MINAE, por eso comparte lo manifestado por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, considera que la nota del MINAE debe trasladarse a la Alcaldía Municipal, porque ciertos funcionarios están siendo flexibles en cuanto a solicitud de requisitos. Por otra parte la Comisión de Asuntos Ambientales podría aclarar cuales son los accidentes que podrían suceder en la gasolinera porque el criterio técnico es el emitido por el MINAE, según su competencia. Por lo tanto reitera que el tema debe trasladarse a la Alcaldía Municipal, el cual se asesora y realizara consultas legales y administrativas para conocer cual es el

debido proceso, el cual tendrá que tomar las respectivas decisiones, porque no es decisión del Concejo Municipal cerrar o no negocios.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, presenta que el 29 de agosto de 2006 se envió una nota a MINAE, ratificando la Moción presentada por el Ex Regidor William Murillo Montero, para que revisaran gasolineras, lubricentros, etc., para detectar derrame de hidrocarburos, en virtud de lo anterior se envió nuevamente hace alrededor de 1 mes la solicitud. Ahora tenemos un mandato de un ente técnico para cerrar la gasolinera. Por otra parte por razones personales se excusa de participar en la votación.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que no podemos pedir dictámenes a MINAE y no acatarlos, porque lo preocupante es que la gasolinera esta a pocos metros de un Centro Educativo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, conforme al Artículo 33 del Código Municipal, que cita: “... *Las ausencias temporales del Presidente y el Vicepresidente serán suplidas por el regidor presente de mayor edad*”, asume la Presidencia Municipal y le solicita al Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, que asuma como Regidor Propietario.

El Regidor Manuel Ortiz Arce, cita: El abajo firmante Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, cédula de identidad No. 4-121-733, con base en el oficio DGTCC-485-2007, del 29 de marzo del 2007, remitida por el Master Oscar Torres, Director General de Transporte y Comercialización de Combustible, Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio del Ambiente y Energía en la cual se señala que la empresa denominada LOZA, S. A., con cédula jurídica 3-101-17167, representada por el Sr. Alfonso Murillo Alfaro, portador de la cédula de identidad No. 4-053-741, no cuenta con autorización para brindar el servicio público de almacenamiento y venta de combustible, derivados del petróleo a consumidores finales, en vista de que la misma venció el 11 de marzo del 2007. Por lo tanto, se le solicita al señor Alcalde Municipal, Horacio Alvarado Bogantes, actuar con el debido proceso de acuerdo con las consideraciones señaladas por el MINAE, encargada de cumplir con la legislación que regula esta materia.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que no respalda la Moción presentada por el Regidor Manuel Ortiz Arce, hasta tanto no tenga los dictámenes técnico y jurídico, sobre la viabilidad del cierre de la gasolinera, lo anterior para estar claros a quien le corresponde el cierre por incumplimiento del Decreto, si a MINAE o la Municipalidad. Aclara que no se duda del criterio del MINAE sino a quien le compete el cierre de la gasolinera, esto antes de tomar una decisión, cree que en eso debe de estar claro la Administración y el Concejo Municipal.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, manifiesta que debemos tomar un acuerdo para que Administrativamente se sigan los procedimientos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que no estamos claros de quien es competencia proceder al cierre de la gasolinera.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que no esta de acuerdo en el Por tanto de la Moción del Regidor Manuel Ortiz Arce, en virtud de lo anterior propone que se lea así: Por lo tanto

girar instrucciones a la Alcaldía, para que la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria manifiesten que es lo que corresponde o cual sería el proceso correcto en este caso en concreto para el próximo martes 10 de abril.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, cita que una vez que se cuenten con los dictámenes técnico y legales se seguirá con el debido proceso. Además que dichos dictámenes sean presentados inicialmente al Concejo Municipal no por medio de un Periódico de Circulación Nacional, para lo cual solicita que se investigue cual fue la persona que dio información a los Periódicos previo a ser conocido el tema en el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria realicen un análisis y recomienden lo que corresponda en virtud del Oficio DGTCC-485-2007 de M.Sc. Oscar Porras Torres, Director General, Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible, Ministerio del Ambiente y Energía, lo anterior según la legislación vigente y a mas tardar para el martes 10 de abril de 2007.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 1528 de MLA. Tatiana Cruz, Secretaría General, Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Mario Céspedes, Técnico Responsable, Departamento Auditoría y Seguimiento Ambiental, Ministerio del Ambiente y Energía, fax 225 88 62. Con referencia a solicitud ante SETENA de realizar inspección en las Estaciones de Servicio (gasolineras) ubicadas en el Cantón, denominadas Servicentro Loza, S.A., Servicentro Sheyza, S.A. y Servicentro Total La Ribera, informa:

1. Las mencionadas estaciones de servicio no cuentan con expediente administrativo ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
2. Al no existir expediente administrativo en SETENA, no existe ninguna Viabilidad Ambiental otorgada para ningún proyecto citado al inicio de este oficio.

No obstante, la nota remitida ante la Secretaría por parte de la Municipalidad, será transferida al Tribunal Ambiental Administrativo.

El Presidente Municipal a.i., Juan Carlos Murillo Sánchez, aclara que en este momento la Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, esta ausente del Salón de Sesiones, por lo tanto no participa en la votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal el Oficio de la SETENA, para que se giren las instrucciones que correspondan.

ARTICULO 4. Propone trasladar la Sesión Ordinaria del martes 01 de mayo, ya que es Feriado Día del Trabajador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la Sesión Ordinaria semanal del martes 01 de mayo, para el lunes 30 abril, a partir de las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 5. Se somete a votación la propuesta de Contrato para el uso del sistema BCR Planilla Empresarial.

CONTRATO PARA EL USO DEL SISTEMA BCR PLANILLA EMPRESARIAL.

Nosotros, **BANCO DE COSTA RICA**, domiciliado en esta ciudad, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, en adelante conocido como el “**BANCO**”, representado en este acto por el señor **JORGE RUPHUY FAJARDO**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número dos –trescientos sesenta- ochocientos dieciocho, vecino de Heredia, en su condición de Apoderado Generalísimo limitado a la suma de cuarenta millones de colones, personería inscrita en el Registro Mercantil del Registro Público al **tomo QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE**, asiento **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS** y **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, domiciliada en San Antonio de Belén, Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042090, representada por el señor **HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, Alcalde Municipal, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número 4-124-551, actuando como representante legal según declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta No. 03 del 04 de enero del 2007, hemos convenido otorgar el presente contrato el cual se registrará en lo que corresponda, por las disposiciones del Reglamento de Servicios de Banca Electrónica, el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, el Código de Comercio, así como los convenios internacionales suscritos por la República de Costa Rica en esta materia, demás disposiciones reglamentarias del Banco de Costa Rica y las siguientes cláusulas, que aprobamos de común acuerdo:

PRIMERA: Se define como "SISTEMA BCR-PLANILLA EMPRESARIAL", en adelante denominado BCR-PLANILLA, aquel servicio que brinda el Banco al cliente para que éste por medios electrónicos pueda acreditar a sus empleados el monto correspondiente a su salario en las cuentas corrientes o de ahorro que éstos tengan abiertas con el propio Banco.

SEGUNDA: Formarán parte de este servicio la cuenta corriente del CLIENTE contra la cual se debitará el monto de las planillas y las cuentas corrientes y de ahorro de sus empleados reportadas al Banco para el crédito de Planillas.

TERCERA: La apertura de una cuenta corriente o de ahorro a nombre de los empleados del Cliente queda sujeta a las regulaciones y políticas del Banco, por lo cual la Institución se reserva el derecho de autorizarla o no. Igualmente podrá cerrar cualquier cuenta que hubiere sido abierta para estos efectos cuando existieren razones que a su criterio acrediten un mal uso de la misma.

CUARTA: Para la operación de BCR-PLANILLA ambas partes convienen y aceptan que el cliente bajo su exclusiva responsabilidad deberá designar dos usuarios, uno, con perfil de REGISTRADOR, cuya función será efectuar el registro y eliminación de información de la planilla en el MÓDULO REGISTRADOR. Y otro, con perfil de CONFIRMADOR cuya función será autorizar la aplicación de la planilla en el MÓDULO CONFIRMADOR.

QUINTA: Ambas partes convienen y aceptan que una vez aprobada por el CONFIRMADOR la planilla, será aplicada y no podrá ser eliminada ni reversada, por lo que el Banco queda exento de cualquier responsabilidad, correspondiendo al cliente el ejercicio de las acciones encaminadas a la recuperación de cualquier suma que hubiere sido mal transferida o de cualquier pago que no correspondiere.

SEXTA: Ambas partes convienen y aceptan que la designación de las personas para realizar estas funciones y la facilitación que éstas obtengan para el acceso al sistema BCR – PLANILLA, será

por cuenta y responsabilidad del cliente, por lo que el Banco no asume ninguna consecuencia derivada de las actuaciones de éstos, ni frente al cliente, ni frente a terceros.

SÉTIMA: Las claves que el Banco entregue al Cliente serán para uso estrictamente personal y quedarán libradas bajo su exclusiva custodia, por lo que el Banco queda liberado de cualquier responsabilidad por el uso indebido o abusivo que él o terceros a quienes voluntariamente se las facilite, hagan de las mismas. Igualmente el Banco no asumirá ninguna responsabilidad si por descuido del Cliente la clave llega a ser de conocimiento de terceras personas que puedan hacer mal uso de las mismas.

OCTAVA: La clave de acceso como dispositivo de autenticación, es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra del Cliente.

NOVENA: Todas aquellas transacciones realizadas en las diferentes opciones que ofrece el servicio BCR- PLANILLA, mediante el uso de la clave de acceso o dispositivo de autenticación correcto, se reputarán para todos los efectos, como efectuadas por el cliente.

DÉCIMA: En virtud de que el Banco actuará respondiendo a las instrucciones dadas por el cliente y personas autorizadas por éste, ni él ni sus empleados son responsables por cualquier error, retraso, daño, reclamo, pérdida, gasto o cobro que se deriven de las instrucciones dadas por el cliente o por las personas que éste hubiere autorizado.

DÉCIMO PRIMERA: Cualquier efecto lesivo derivado de instrucciones dadas por el cliente o sus autorizados, serán asumidas por éste, quien deberá indemnizar al Banco ante cualquier reclamo, obligación o indemnización que tuviere que asumir a causa de daños provocados a terceros por actuar bajo sus instrucciones.

DÉCIMO SEGUNDA: Los asientos contables, la Bitácora, los estados de cuenta, número de autorización, las fichas o documentos que se generen con motivo de la prestación del servicio BCR- PLANILLA, así como las demás constancias documentales y técnicas derivadas del uso de los Sistemas Electrónicos que éste posibilita, harán plena prueba de la existencia y validez de las transacciones realizadas a través de los mismos.

DÉCIMO TERCERA: Las partes convienen y aceptan que el archivo de planilla generado por el cliente, deberá coincidir con el formato establecido por el Banco, el cual deberá contener entre otros datos que aquí se indican en forma enunciativa y no limitativa, tales como: [número de oficina](#), [número de cuenta](#), [tipo de cuenta](#), [número de transacción](#), [monto y detalle del pago](#). Si el contenido de la planilla a acreditar no cumple con lo descrito anteriormente, con el objeto de mantener un adecuado [control operativo](#), el sistema comunicará mensajes de error [sobre los procesos que se ejecuten](#).

DÉCIMO CUARTA: Ambas partes convienen y aceptan que el [cliente](#) podrá [autorizar y desautorizar a sus empleados](#) como usuarios del Sistema [según su conveniencia, para lo cual se compromete a mantener informado al Banco, notificando en forma escrita e inmediata cualquier cambio que en ese sentido se realice, describiendo la exclusión del o los correos electrónicos adjudicados a la o las personas relevadas de su puesto o responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación relevará al Banco de todo tipo de responsabilidad.](#)

DÉCIMO QUINTA: El Banco no cobrará por este servicio las comisiones establecidas [en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica](#). En el caso que se llegue a cobrar las comisiones establecidas en el reglamento antes mencionado, automáticamente quedará sin efectos el presente convenio, por lo que deberá suscribirse un nuevo convenio donde se establezca el pago de comisiones, por el servicio prestado.

DÉCIMO SEXTA: Las partes convienen y expresamente aceptan que este servicio se halla regulado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Servicios de Banca Electrónica del Banco de Costa Rica y que las condiciones para su apertura, funcionamiento y operación serán las que allí se establezcan por lo que aceptan que dicho Reglamento es parte integral de esta contratación y que las variaciones que en el mismo se introduzcan serán aplicables a este servicio desde el momento en que entren en vigencia.

DÉCIMO SÉTIMA: Este contrato regirá por un año a partir de su firma, y será automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, hasta un máximo de 4 años, salvo que cualquiera de las partes decida darlo por terminado notificando a la otra en forma escrita, con tres días de anticipación su deseo de ponerle fin. Independientemente de cuál de las partes tome tal decisión.

DÉCIMO OCTAVA: El cliente no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este contrato.

DÉCIMO NOVENA: El cliente se obliga a registrar ante el Banco la dirección o medio, preferiblemente electrónico, donde atender comunicaciones y queda obligado a notificar cualquier cambio de éstos cada vez que se produzca. Para tal efecto señala: Tesorería Municipal tesoreria1@belen.go.cr Unidad de Informática informatica@belen.go.cr . Cualquier comunicación que se le envíe a la dirección o medio que esté registrado en el Banco, se reputará recibida por el cliente, aún cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos, o por haberlos cambiado sin notificarle al Banco, no le fuera efectivamente entregada.

VIGÉSIMA: Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con el artículo 174 bis del Código Procesal Civil y los artículos 4 y 6 de la ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales Número 7637 de 21 de octubre de 1996, y sus reformas en ambos casos, el Cliente señala y acepta como domicilio contractual para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección al inicio consignada. Este contrato se estima en cero colones.

Firmamos en _____ a los ____ días del mes de _____
del dos mil -----.

-

P/BANCO DE COSTA RICA

P/CLIENTE

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Propuesta de Contrato para el uso del sistema BCR Planilla Empresarial. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Contrato.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 1488 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadota Montebello, S.A. Para notificaciones hacerlo al fax 291-6151. De la exposición hecha por la Dra. Jenny Reynolds y por los técnicos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, Jacqueline Jack y Thomas Lee, en la reunión celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo de la Municipalidad el viernes anterior se puede concluir lo siguiente:

- a. La ingestión de hidrocarburos no sólo pueden hacer daños irreversibles en el organismo humano sino que también puede causar cáncer.
- b. La presencia de algunos hidrocarburos en el agua no pueden ser detectados por el sentido del olfato o gusto humanos.
- c. Algunos hidrocarburos son dañinos al cuerpo humano en cantidades mucho más pequeñas que las que la Comisión de Emergencia y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados han estado usando como referencia en la contaminación del Pozo AB-1089.
- d. Que para el análisis de la presencia de los hidrocarburos, benceno, tolueno, xileno y otros se requiere de equipo y técnicas de laboratorio no disponibles en el país en la actualidad; sólo existen en otros países.
- e. Que sólo un laboratorio certificado puede dar un reporte el análisis de agua con validez legal.

Por lo tanto, pareciera imprescindible empezar de inmediato el análisis del agua de los fuentes del Acueducto que abastecen las zonas de Cariari y Los Arcos por un laboratorio certificado para determinar la presencia de estos hidrocarburos. Bien podría ser que personas de estos sectores del Cantón de Belén **estén ya bebiendo agua contaminada**. Interconectar las fuentes de La Ribera, o sean el Pozo de Intel y Los Arcos, ya en una emergencia, para abastecer el Cariari y Los Arcos, **tomaría meses** debido a que hay que instalar equipo de bombeo en las fuentes, construir e instalar tanques de almacenamiento, hacer zanjias de gran longitud desde La Ribera a La Asunción y Cariari, colocar tubería, llaves de control, tapar zanjias, etc. La preocupación es que se habla de que existe un problema de contaminación posible, pero la Municipalidad no está haciendo lo suficiente desde el punto de vista técnico para proteger la población ni para responder a la mayor brevedad posible con el suministro de agua alterno en caso de confirmarse la contaminación. **Por lo tanto solicita muy respetuosamente se considere iniciar de inmediato los trabajos de interconexión de las fuentes de agua anteriores de La Ribera con el sistema del Cariari y La Asunción, así como que se empiecen los análisis del agua de las fuentes que abastecen a Cariari y Los Arcos por un laboratorio certificado.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que el Director del Area de Servicios Públicos brinde respuesta al señor Alvaro Solera y remita copia al Concejo Municipal.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 1520 de Dr. Mario Rodríguez Chavarría, Director de Carrera, Nuria Sáenz Gómez, Directora Logística, Asociación Deportiva Belén Atletismo. Invita para contar con la Municipalidad del Cantón, como Patrocinador oficial de la cuarta edición de la “Carrera Rotaria Belén Adebea”, organizada por 2 instituciones sin fines de lucro como son la Asociación Deportiva Belén Atletismo y el Club Rotario de San Antonio de Belén. Dicha carrera se realizará el 2 de junio de 2007. El principal objetivo es conseguir fondos para programas de bien social relacionados con la escuela de talentos deportivos del Cantón y proyectos de ayuda social dentro del Cantón por parte del Club Rotario (Clínica del Dolor, Casa Maín, Casa del Adulto Mayor, etc). Gracias al esfuerzo de algunas empresas públicas y privadas; a organizaciones sin fines de lucro y al apoyo que les puedan brindar, podrán hacer realidad los proyectos que cada organización tiene dentro de su plan de trabajo para el año 2007. Basándose en el éxito alcanzado en las ediciones anteriores, quieren solicitar los incluyan en el presupuesto y así convertirlos en uno de sus patrocinadores y por supuesto obtener un beneficio de imagen y presencia de marca de la empresa.

La organización de la carrera tiene un costo aproximadamente de 6.500.000.00 millones de colones que contemplan (premiación, camisetas, brochure, afiche, premio de estímulo para la masa de corredores, meta, jueces, número, medallas, alimentación, tránsito, Cruz Roja, hidratación, etc). Y la organización de la II Edición de la Carrera de los niños donde se estimula principalmente a las 3 escuelas públicas del Cantón y espera este año movilizar 500 niños, el año pasado la participación de los mismos fue de 250. Como Comité organizador, ya les hicieron un planteamiento de colaboración en efectivo para lograr sacar adelante este proyecto, sin embargo si la Municipalidad no se encuentra en condiciones de otorgarles dicho financiamiento, plantean la urgencia de colaboración en las siguientes áreas:

- ✍ Medallas: 1000 unidades.
- ✍ Anuncio publicitario en los principales medios de comunicación 8 días antes de la carrera.
- ✍ Presencia de marca en las camisetas de participación.
- ✍ Pago de los jueces.
- ✍ Premiación de los corredores.
- ✍ Premiación de las 2 metas volantes.
- ✍ Computadora para rifar entre los 500 niños participantes.

Garantizan a la Municipalidad seriedad en la actividad como la han tenido en las 3 ediciones anteriores y quisiera mencionar que son una de las 12 carreras de 60 avaladas por la FECOA, para que los corredores de alto rendimiento puedan puntuar, esto debido a que fue valorada como una de las carreras pedestres con mejor organización a nivel nacional, según consta en el artículo publicado en el Periódico La Nación el sábado 24 de marzo en la sección de deportes página 37 A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación, para el martes 10 de abril.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 1475 del Lic. Gustavo A. Rodríguez González, Tesorero, Asociación Cultural El Guapinol, dirigido a la Licda. Marita Arguedas, Directora Area Social. Este año al igual que el anterior, ha tenido que ajustar su plan de trabajo a fin de que responsablemente puedan cumplir, con el complemento de recursos propios, al trabajo que ya las mismas instituciones (Centros Educativos Públicos) esperan de ellos para este año 2007. Pese a lo anterior, se les queda una parte sumamente importante del trabajo desfinanciado, como lo es el Taller de Expresión Corporal en los Kinder de los Centros Educativos Belemitas, es por ello que está presentando un **Anteproyecto** denominado **“Expresión Cultural y Valores para las Nuevas Generaciones”**, a fin de que con su apoyo, sigan brindando este taller que ha sido de mucho beneficio para las mas pequeños en el estímulo de las capacidades sociales, emocionales, biológicas e intelectuales de aproximadamente 4500 niños que han pasado por este Taller que brinda la Asociación desde el año 1994. Siempre se ha caracterizado por trabajar transparentemente y en coordinación plena con el Ayuntamiento por lo que espera poder seguir siendo un socio de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 1558 de Alexander González Pérez, Síndico Propietario, Ligia Delgado Zumbado, Síndica Suplente, Distrito La Asunción, Periodo 2003 – 2007, dirigido al Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador Unidad Recursos Humanos. Informe de fin de gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 1560 de Rita Eugenia Guido Quesada, Sindica Propietaria, Distrito de La Ribera, Periodo 2003 – 2007. Informe final.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 1561 de Ligia Delgado, Rita Eugenia Guido, Margarita González, Alexander González, Comisión de Becas, dirigido a la Licda. Marita Arguedas, Directora de Area Social. Informe final de Labores de la Comisión de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Belén, Periodo 2003 – 2007, Curso Lectivo 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 1559 de Margarita González Alfaro, Síndica Propietaria San Antonio, Periodo 2003-2007, dirigido al Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador Unidad de Recursos Humanos. Informe de Fin de Gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 593-SCM-2007 de Laura Rojas Araya, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno, fax 591 12 02. Considerando que:

1. El nivel de violencia en este país ha tomado dimensiones intolerables.
2. La seguridad social se encuentra en peligro inminente.
3. Los ciudadanos de este país ya no pueden transitar en forma libre y segura por las calles ni tener seguridad en sus trabajos.
4. El trabajador y su familia que luchan día a día por una vida mejor ven truncada sus esperanzas en manos de asesinos.
5. El Estado debe asumir su obligación para procurar
6. Las familias que hoy sufren y las que viven con el temor del ¿Cuándo me tocará?, requieren saber quién asume la responsabilidad por tanto daño causado y la ineficiencia del sistema.
7. De no tomarse acciones eficientes y estrictas en forma inmediata, tendremos a una población civil armada.
8. Los asesinatos a sangre fría no son sencillamente un material mas para el noticiero.
9. Este país no debe ser refugio de ladrones y asesinos que menoscaban la paz social y la tranquilidad de las familias.

Envían nota a la Asamblea Legislativa con el fin de solicitar apoyo ante el Poder Legislativo para que en este país se formulen y se hagan cumplir las leyes necesarias y adecuadas que permitan tener

un sistema eficiente. De la misma forma, para que los costarricenses empecemos a creer que en nuestro país realmente existe paz y libertad para ofrecerla al mundo.

Carta de una potencial víctima: No es una petición como cualquier otra que un pueblo pueda hacer. Es una exigencia, un llamado a las autoridades de este país para que aquellos que luchan día a día por sus familias estén seguros. La vida es inviolable, mas aquellos que la violentan están riéndose a cada momento de la debilidad que en este país se percibe. Debilidad que, a todas luces, hace vulnerable al trabajador recio, al padre responsable, a la madre esforzada, a la familia feliz; que por una legislación deficiente o por un actuar irresponsable cercena toda paz, toda tranquilidad y toda esperanza de una vida familiar llena de ilusiones. Sí, aquellas que se centran en la figura de los hijos. Esto no es una petición como cualquier otra. Porque palabras han sobrado, tantas que podrían quizá llenar el universo con sus tonos flamantes o solo llegar al oído por su expresión sencilla, entonces para que mas palabras. Esto no es una petición como cualquier otra. Porque la edición de múltiples casos en los noticieros ya colman sus archivos. Entonces, para que hacer de estas situaciones una noticia que cubrir, un caso por editar, una opinión que los familiares de las víctimas tienen que expresar para solo intentar poner de manifiesto la problemática social de un pueblo.

Esto no es una petición como cualquier otra. Es un grito de auxilio que las familias están elevando para que sea escuchado. Porque el flagelo toca, desafortunadamente, mas a aquello que deben ver el sudor en su frente, las llagas en sus manos, el cansancio en sus ojos y al cuerpo casi derrumbarse para sacar adelante a sus familias. Mas, del país libre que todos queremos ya poco queda, de la paz de la cual nos enarbolamos empiezan a verse las cenizas y del “Vivan siempre el trabajo y la paz”, lobos lo acechan. Esto no es una petición como cualquier otra. Es un llamado a la emancipación, al derecho del libre tránsito sin temor de perder la vida, a tener un trabajo digno y ahora seguro, para el sostén de la familia. Es un ruego para que se tomen decisiones valientes y se establezcan mecanismos eficaces, porque no ha de sobreponerse el costo material sobre el valor de las vidas humanas, ni sobre la seguridad social que debe reinar para proteger las familias de una nación. Esto no es una petición como cualquier otra. Es el clamor de la gente sencilla que lucha por alcanzar los recursos, muchas veces insuficientes, para velar por su familia.

¿Acaso ha de llevarse el lobo a las ovejas cuando el pastor las cuida y protege? ¿No ha de permanecer vigilante el pastor cuando sabe que el lobo acecha y su rebaño corre peligro? ¿Acaso es este indiferente y desprotege a las ovejas cuando se supone que esta ahí para protegerlas? ¿No toma el medidas que aseguren el bienestar de sus ovejas cuando la primera de ellas ha sido presa del lobo?. Esto no es una petición como cualquier otra. Ni tampoco es un grupo de palabras con tendencia retórica escritas sobre el papel, porque de seguro esta ha de ser deficiente. Porque palabras, muchas se han escrito y nada han resuelto. Quizá porque se ha equivocado el lugar donde deben escribirse y los términos que han de emplearse. Entonces, que una vida mas no se pierda por falta de usar los términos correctos en el lugar apropiado. Porque el pueblo ha delegado la palabra confiado en que se velará por sus derechos que como seres humanos tienen y que aquellos en quienes esta se ha delegado harán lo necesario para hacerlos cumplir. “La paz no es solo el silencio, el cese de los fusiles entre ejército – guerrilla. Paz es justicia social y no atentar contra la vida aun desde la misma concepción”.

(Monseñor Pedro Pubiano, febrero 12 de 1995).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 1473 de Lic. Gustavo A. Rodríguez González, Tesorero, Asociación Cultural El Guapinol. Es su deseo seguir siendo un aliado y socio importante de la Municipalidad, como ya ha sido la costumbre durante los últimos 4 años y principalmente con la motivación adicional que significa el Centenario del Cantón. Es su responsabilidad como Grupo Social Organizado, seguir asumiendo un papel activo en una fecha tan importante para Belén y seguir trabajando en propuestas que engrandezcan la cultura y valores y a la vez sean semillas para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Es por ello que han venido trabajando una serie de propuestas culturales para hacer de esa celebración, una fecha memorable para los hermanos belemitas. En vista de que en el seno del Concejo se está revisando para aprobación el Presupuesto Extraordinario y aunado a ello está la premura de iniciar trabajos para el Centenario; es que desea plantear 2 proyectos mas, a fin de poder contar con recursos que puedan apoyarlos y así trabajaran coordinada y activamente. Los proyectos se denominan **“Voces Belemitas 2007” y “Taller de Artes Escénicas para Adultos Mayores”**, ambos de carácter educativo y motivacional.

Siempre se han caracterizado por trabajar transparentemente y en coordinación plena con el Ayuntamiento por lo que espera poder seguir siendo un socio de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 1333 de M.Sc. Randall Gutiérrez Vargas, Comité Organizador Provincial, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Juegos Deportivos Nacionales 2008, Universidad Nacional, fax 238 07 73. Solicita una audiencia para poder explicar mas detalladamente sobre el Proyecto de los Juegos Deportivos Nacionales. También solicita se convoque a la reunión al Comité Cantonal de Deportes para así aprovechar el espacio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Brindar audiencia en Sesión Extraordinaria el jueves 03 mayo, a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Invitar a dicha Sesión al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que los personeros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos, manifestaron que el lunes 09 de abril, se estarán apersonando con el personal contratado para hacer uso de las instalaciones, por eso le recuerda al Alcalde Municipal, que el espacio es uno de los compromisos según el Convenio firmado con el INVU.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que giro instrucciones al Director del Area Técnica Operativa, para que una de las salas de la Casa de la Cultura sea utilizada por la oficina del INVU.

ARTICULO INFORME DE LA COMISION DE BECAS A ESTUDIANTES.

ARTICULO 17. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, solicita integrar a la Directora del Area de Desarrollo Social Marita Arguedas Carvajal, en la Comisión.

INFORME DE LA COMISION DE SALUD.

ARTICULO 18. La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que el jueves 29 de marzo, se reunieron con las Juntas de Salud para planear la visita del Dr. Doryan al Cantón, para lo cual se le curso invitación.

INFORME DE LA COMISION DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.

ARTICULO 19. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que ya se invito a la comunidad a presentar currículo para realizar el nombramiento de la Orden Billo Sánchez.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, aclara que la Comisión se ha reunido en 2 ocasiones y la próxima reunión será el 22 de abril. Además se envió comunicado a las iglesias, que cita:

El Concejo Municipal y la Comisión Orden Billo Sánchez:

Comunica a los belemitas que esta recibiendo propuestas para candidatos a la Orden Billo Sánchez. La misma deberá ser entregada a la Secretaría del Concejo Municipal del 30 de marzo al 25 de abril de 2007.

Requisitos:

1. Ser mayor de 40 años.
2. Ser belemita de nacimiento o en su defecto, con mas de 20 años de residir en el Cantón.
3. Haber dedicado parte importante de su vida al trabajo comunal, gratuito y desinteresado a favor de nuestro pueblo.
4. Ser personas de reconocida solvencia moral y del reconocimiento público de la comunidad belemita.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio 1422, GJR-124-08 de Gilberto Jerez Rojas, Presidente Comisión de Asuntos Municipales Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. En atención al oficio remitido el 13 de marzo, indica que la Comisión de Asuntos Municipales ha designado a los legisladores Oscar Núñez Calvo y Alberto Salom Echeverría, para que hagan referencia a sus posiciones a favor y en contra relativas al posible efecto que el Tratado de Libre Comercio entre Centro América, Puerto Rico y los Estados Unidos de Norte América pueda tener sobre las corporaciones municipales. Indicar la fecha en que efectuarán tan importante actividad, dado que es un tema que les interesa a todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, considera que se debe invitar a todas las organizaciones comunales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de coordinar dicha actividad para el viernes 27 abril, a partir de las 7:00 pm.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-170-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-110-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°1140, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de la señora Gemma González Vásquez, para un proyecto de dos apartamentos y un taller de tapicería. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-171-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-115-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°1314, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Inmobiliaria ALDAMA, S.A., para un proyecto de cuatro apartamentos locales comerciales. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-172-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio OF-RH-076-2007, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que remitió el perfil para el cargo denominado Encargado (a) Cementerio. Al respecto, procede a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-173-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Pública N°2007LN-000001-01, denominada

“Contratación de servicios de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial cantón de Belén”, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Licitaciones en su Acta N°08-2007, artículo 2, mediante el oficio CL 07-2007; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 10 de abril.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-174-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio MEM-038-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el que remitió copia del acta de cierre correspondiente a la planta Kimberly Clark, de acuerdo con lo solicitado durante la sesión ordinaria N°74-2006. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio de Ing. Horacio Alvarado, Alcalde, dirigido a Lic. José León De Santi, Presidente Ejecutivo, Refinadora Costarricense de Petróleo. Aprovecha esta oportunidad para saludarle y a su vez, desearle éxitos en el ejercicio de sus funciones. Como es de su conocimiento, su representada efectúa reparaciones en el oleoducto de su propiedad, por lo que en virtud de las mismas, se han tenido que tomar algunas medidas a fin de concretar dichos trabajos, tales como el romper algunos tramos de carretera. De los trabajos de referencia, el Cantón de Belén no ha sido ajeno, por lo que algunos tramos de carretera ubicados específicamente en Ciudad Cariari y Firestone, a pesar de que las reparaciones han sido concluidas, no se ha asfaltado los tramos reparados de dicha zona. Así mismo, en las zonas verdes aledañas al lugar de referencia, se han alterado con movimientos de tierra, corta de árboles y corta de césped; las cuales al día de hoy no se han reparado. Por lo anterior, y en virtud de una iniciativa de algunos miembros del Concejo Municipal, le solicito, cordialmente, se realice las mejoras en asfalto y en las zonas verdes, en aquellos lugares del Cantón de Belén.

En igual sentido, le solicito se sirvan recolectar los materiales ubicados en las áreas verdes cercanas a los trabajos realizados, a fin de que estos no se laven con las lluvias y ensucien la carretera. De antemano agradezco la atención que se le brinde a la presente, y no debo omitir, que por este medio, me pongo a su disposición, en el momento que así sea requerido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de dar seguimiento al presente Oficio.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-136-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Para los efectos correspondientes les informamos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, mediante resolución No. 2007-1461 de las catorce horas con treinta y un minutos, del seis de febrero del dos mil siete, notificado el veintiuno de marzo del mismo año, (que

se adjunta), declaro CON LUGAR, el Recurso de Amparo formulado por la señora Eliete Astorga Betancourt, contra el Alcalde, el Concejo Municipal y la Comisión de Obras el Coordinador de la Unidad Ambiental, relacionado con un permiso de construcción de un proyecto de apartamentos llamado Casa Tica, bajo la modalidad de apartotel. En efecto, como se recordará la recurrente reclama lesión de a sus derechos fundamentales de petición y pronta resolución, así como el de acceso a una justicia pronta y cumplida, establecidos en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, toda vez que presentó desde el treinta de agosto del dos mil seis, ante la Municipalidad de Belén, solicitud de permiso de construcción No. 3467, el cual a la fecha de interposición del amparo, veinticuatro de noviembre del dos mil seis, no había sido contestada.

Después de analizar el tema la Sala afirma categóricamente: **“...Este informe fue dictaminado por la Comisión de Obras del Concejo Municipal, mediante el informe CO-I-141-2006, del cinco de diciembre del dos mil seis; el cual fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 71-2006 del cinco de diciembre del dos mil seis, en la que dispuso aprobar el permiso de construcción No. 3467, no obstante, este acuerdo se encuentra pendiente de ser ratificado. Así las cosas, esta Sala Comprueba que lleva razón el recurrente en cuanto a la alegada lesión a sus derechos fundamentales, toda vez que a pesar que la gestión que presentó ante la Municipalidad recurrida, ya ha avanzado, mas de tres meses después de interpuesta, no se le ha comunicado nada al respecto. Considera esta Sala que si bien es cierto la solicitud presentada por la amparada, no es simple; el plazo de tres meses es irrazonable y desproporcional, razón por la cual lo procedente es declarar con lugar el recurso, como en efecto se hace. “**

“Se ordena...realizar todas las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a efecto que la solicitud incoada por la recurrente Eliette Astorga Betancourt, el treinta de agosto de dos mil seis, sea resuelta y comunicada, en el improrrogable plazo de OCHO DIAS, contado a partir de la notificación de esta resolución.”

CONCLUSIÓN. Esta Dirección Jurídica tiene presente que en el caso de interés, el permiso de construcción se otorgó y comunicó días después de formulado el citado recurso de amparo y según información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano la obra se encuentra en ejecución. Lo que restaría sería esperar si a bien lo tiene la interesada tramitar una ejecución de sentencia por los procedimientos correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio ADS-100-2007, 101-2007, 102-2007, 103-2007, 104-2007, 105-2007, 106-2007, 107-2007, 108-2007, 109-2007 127-2007 de Licda. Marita Arguedas, Directora, dirigido a Cecilia Segura Arrieta, Elvira Murillo Soto, Milenia Venegas Murillo, Francisco Eliseo Zumbado, Javier Zamora Vega, Carlos Alvarado Cerdas, María Luisa Salazar Morales, Luz María Sánchez, Miguel Salazar Morales, Abel Chaves Mora, Xinia Salazar Sánchez, respectivamente. En atención al oficio DJ-111-2007, de fecha 28 de agosto del 2006, enviado a esta Dirección por el Lic. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad y en virtud de lo resuelto por la Sala

Constitucional, mediante resolución No.2006-012089, donde se declara sin lugar el recurso de amparo formulado por usted, contra la Municipalidad de Belén. Me permito informarle que se reitera lo expuesto por la suscrita en el oficio ADS-099-2006, de fecha 31 de mayo del 2006 y en virtud de lo resuelto por la Sala Constitucional, el último pago por concepto de alquiler de vivienda será el mes de abril del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio UT-019-2007 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido a Joaquín Ernesto Gochez Staben, Kimberly Clark Costa Rica. Da respuesta a su nota, sin fecha, recibida el 23 de marzo del presente año, por medio del cual solicita revocar el contenido del oficio UT-019-2007 del 20 de marzo, y en el que plantea que su empresa **“se encuentran en estado de indefensión al haber una instrucción del Gobierno Local de cierre y por otra parte el Ministerio de Salud ordena el no cierre”**. Sobre el particular, una vez analizado su propuesta con los señores del Concejo Municipal y la Asesoría de este, se concluye que las gestiones administrativas que fundamentan la resolución 05-2007 y el oficio UT-019-2007, obedecen a una orden emanada en el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 74-2006, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil seis, donde se le ordena a esta Unidad Administrativa el **“Cierre inmediato de la actividad de tratamiento de aguas a terceros en las instalaciones de la empresa Kimberly Clark”**. Por lo antes expuesto esta Unidad le informa que jurídicamente la solicitud presentada por su persona es improcedente toda vez que obedece a un acuerdo municipal y se reitera la orden de cierre de tratamiento de aguas a terceros a partir de recibido el presente oficio por ajustarse dicha decisión a derecho y el mérito de los autos.

En este acto y como medida precautoria esta Unidad Administrativa procederá a la colocación de sellos de Clausurado en la parrilla metaliza de vaciado de la zona de descarga de aguas a terceros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 30. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que:

- ✍ Mucha gente a manifestado su satisfacción por los semáforos que se instalaron en el Cantón, porque en la Administración pasada siempre faltó dirección y una toma de decisión, pero en este momento se siente satisfecha de la labor que esta realizando la Alcaldía Municipal, por eso lo felicita porque las cosas que estaban pendientes se están realizando y hay un respaldo al Concejo por parte de la Alcaldía Municipal, aunque algunas veces se discrepa pero al buscar armonía en el Cantón trabajaremos muy bien.
- ✍ Por otra parte la Asociación de Vecinos de Calle La Labor solicitan se instale un semáforo en la intersección del Restaurante Pollos del Monte, porque no hay un paso peatonal para niños, ni personas mayores.

- ✎ En una sesión se habló que cada local comercial o industrial debe tener un rótulo que lo identifique, pero se ha hablado de un local en la entrada de Calle La Labor donde ingresan muchachas jóvenes a todas horas de la noche, de hecho en la entrada hay un guarda armado y no sabemos que tipo de actividad se desarrolla.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, informa que la patente otorgada fue para Internet.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que también se debe poner en práctica el Proyecto En Belén El Peatón es Primero, el cual está aprobado por el Concejo Municipal, lo anterior generaría conciencia vial en los belemitas.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, expresa que la Policía Municipal debería coordinar con el Organismo de Investigación Judicial, para realizar una investigación.

El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cita que respecto al semáforo instalado en la salida Calle Morales, los vecinos de Ciudad Cariari agradecen las gestiones que ha realizado el Alcalde Municipal, después de 4 años de lucha, de hecho se reunieron el 19 de febrero para plantear las necesidades de Ciudad Cariari y se le entregó una propuesta por escrito. En virtud de lo anterior, hoy el Alcalde Municipal inició el proceso de dar seguimiento a la propuesta, en dicha reunión realizaron un recorrido por Ciudad Cariari, porque aunque saben que el Alcalde Municipal está iniciando en la Administración, pero tiene disposición para resolver problemas en la comunidad, por eso felicita al Alcalde Municipal por la actitud seria y responsable de resolver los problemas.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que la propuesta de En Belén el Peatón es Primero, buscaba una serie de soluciones, de hecho había un compromiso de la Ministra del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ex Alcalde Municipal era el enlace entre el Ministerio y la Municipalidad para dar seguimiento, a temas como el Tránsito Ad Honorem de la Policía Municipal, semáforos, solución a los accidentes de tránsito en el Niño de Praga, etc. Con el proyecto se pretende iniciar un proceso de educación en los niños, así como la construcción de aceras en el Cantón, entonces eran varios temas que se deben retomar, porque todos requerimos soluciones, al caos vial que hay en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal dar seguimiento a lo manifestado por los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 31. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, pregunta que ha pasado con el Periódico Estación 5, porque el Periódico nace del Proyecto Belén 2030, para conocer las actividades que se realizan en el Cantón, pero le preocupa que se aprobó el Transitorio y no se divulgó en la comunidad. Por lo tanto no sabe si el Periódico saldrá pronto, porque hay mucho material que debe conocer la comunidad.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, plantea que es importante que Belén tenga un buen medio informativo que sea municipal, porque han circulado 2 periódicos en el Cantón: Belén Al Día y Estación 5, este último ha tenido mucha aceptación, al otro no se referirá, porque no tiene

repercusión para Belén, pero lo preocupante es que la gente lo lee, entonces nosotros debemos tener un Periódico para publicar eventos importantes como el Natalicio de José Figueres, la visita de los Expertos, la Modificación del Plan Regulador, porque esa información no sale a la comunidad, pero tenemos recurso económico destinado al Periódico.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que no hay un medio informativo municipal para enterar a la comunidad de lo que se aprueba en el Concejo Municipal, porque el Periódico Estación 5 no daba nada, mas bien era critico de la misma Municipalidad y tenemos un profesional en la Municipalidad que gana un buen salario, el cual debe estar dedicado a trabajar informando a la comunidad.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, se refiere a que es importante tener un medio de comunicación transparente, porque hay un vacío de una estrategia de comunicación, entonces sea el Periódico Estación 5 u otro medio, los temas que sacaban no eran temas de peso, eran cosas muy irrelevantes y sin importancia, entonces si es competencia del Alcalde Municipal tomar una decisión posterior a una evaluación del Periódico, si se toma la decisión de no continuar con el Periódico, el Concejo Municipal puede tomar la decisión de tener un medio informativo del Concejo Municipal a la comunidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, aclara que se esta analizando el Periódico Estación 5, por todo lo manifestado y las publicaciones realizadas, pero recomienda que se cite que tipo de información debemos dar a la comunidad y se pone a trabajar a la funcionaria encargada. Pero reitera que se debe corregir y es el alto en el camino que estamos haciendo.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, propone que hay información relevante para el Cantón, pero si el Periódico tiene un proceso de evaluación, eso es normal, porque debemos tener un análisis objetivo del Periódico y la información no debe quedar en el Concejo Municipal, la comunidad debe ser informada objetivamente.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que la comunidad ha venido recibiendo por mucho tiempo desinformación, le parece que mucho de lo sucedido es que ni la Administración ni el Concejo Municipal ha dado el norte de lo que se quiere, eso es parte de la problemática que se vive, aclara que el medio surgió para que las organizaciones comunales informaran de su quehacer, de hecho hay un boletín interno, pero hace falta el medio hacia la comunidad, entonces hay que revisar no solamente el Periódico Estación 5, sino el proceso de Comunicación y decirle que es lo que queremos del medio.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, menciona que el Periódico no tuvo un norte, pero se puede sacar una edición especial haciendo un resumen de la labor del Concejo Municipal, con los temas mas importantes, en coordinación con la Alcaldía Municipal, para informar sobre el año de gestión del Concejo Municipal. Cree que el Periódico ya tiene una identidad dentro del Cantón, pero si identificamos el Periódico con Ana Yancy Arce, podemos asumir posiciones muy personales. En virtud de lo anterior presenta la siguiente Moción la cual es acogida por Juan Carlos Murillo Sánchez y Ana Betty Valenciano Moscoso:

Considerando: En mayo 2007 este Concejo cumple un año de labores, se puede recoger los temas mas importantes y relevantes para sacar una edición especial del Periódico donde se informe a la comunidad de la gestión del Concejo. Solicitar a la Unidad de Comunicación su apoyo para recopilar la información y la edición del formato, de esta edición especial.

Mociono para que: La Oficina del Alcalde realice la gestión para que la Unidad de Comunicación brinde el apoyo para la recopilación del material, que contemple los temas mas importantes para informar a habitantes. Esta Edición debe tener carácter de informe de gestión y rendición de cuentas.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, indica que según el Alcalde Municipal la evaluación del Periódico tardaría alrededor de 1 mes, en ese mes se puede recopilar información para publicar un informe de labores del Concejo Municipal, por eso propone dar a la Administración 1 mes para realizar una evaluación del Periódico y realizar una publicación especial del Informe de Labores del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, ratifica que la Alcaldía Municipal debe tomar su tiempo para analizar el funcionamiento del Periódico, pero la publicación de un informe de Labores puede ser en un Boletín.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, opina que un mes para valorar un Periódico es mucho tiempo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso Y UNO EN CONTRA DEL REGIDORES Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Otorgar a la Alcaldía Municipal el plazo de un mes para realizar una evaluación del Periódico Estación 5. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de realizar una publicación especial denominado Informe de Labores del Concejo Municipal.

A las 10:13 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal